

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE GALVIS QUIROGA CC 88.311.295.
DEMANDADOS	CONSORCIO CC ITUANGO Y OTROS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00396 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – ORDENA NOTIFICAR.

En el trámite de la referencia el 14 de marzo de 2022, el despacho envió citación a los correos electrónicos de las demandadas: Camargo Correa karina.cifuentes@ccinfra.com; Coninsa RamonH; notificacionescrh@coninsa.co; entidades que hasta el momento no han presentado replica alguna.

Sin embargo, al cotejar las direcciones electrónicas enunciadas en la demanda los mismos no concuerdan con los antes enunciados por cuanto los mismos son: karinacifuentes@ccinfra.com; y procesoscontables@coninsa.com; motivo por el cual, y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, **se ordena por secretaria notificar** nuevamente a los representantes legales de las entidades demandadas, por los medios electrónicos.

Dicha notificación se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COSORCIO CC ITUANGO** cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda**.

Para representar los intereses de la demandada se reconoce personería a la profesional del derecho **MATILDE BOLIVAR BUSTAMENTE** CC 42.997.338. TP 88066CSJ.

Una vez integrada la Litis en debida forma, procederá el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46922ad35b476282ccc0e1e52e3e546886f0d43c6d62f68cff9ad9017b33d608**

Documento generado en 26/07/2022 02:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>